



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 223

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL FISCAL 19 SECCIONAL DE SANTA MARTA, RADICADO 470011102001 201700151 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 470011102002201700151 00.

SEGUNDO: Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del doctor LEOPOLDO MONTES DAVILA en su condición de FISCAL 19 SECCIONAL ANTINARCOTICOS Y TAREAS ESPECIALES DE SANTA MARTA, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. NOTIFICAR PERSONALMENTE al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo..

4º Por la Secretaría de esta Sala, ofíciase al Director Seccional de Fiscalías de Magdalena, a fin de que, en el término IMPRRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS del doctor LEOPOLDO MONTES DAVILA en su condición de FISCAL 19 SECCIONAL ANTINARCOTICOS Y TAREAS ESPECIALES DE SANTA MARTA, indicando si actualmente se encuentra vinculado a la Rama Judicial y qué cargo desempeña en caso de estar desvinculado se servirá informar las últimas direcciones registradas en la hoja de vida.

5º Ofíciase a la Subdirectora Seccional de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana del Magdalena, a fin de que en el término de diez (10) días allegue con destino a las presentes diligencias INFORME DETALLADO de las carpetas que fueron halladas en el despacho de la Fiscalía 19 Seccional de Santa Marta a cargo del doctor LEOPOLDO MONTES DAVILA, sin la respectiva acta de asignación, sin registro alguno del SPOA o sin resolución alguna emanada por la Dirección Seccional de Fiscalías, especificándose número de radicado, nombre completo de las partes y fecha en la cual fueron remitidas al despacho de origen o a la oficina de asignaciones. En caso de no contar con lo solicitado sírvase remitir la presente solicitud a la dependencia judicial donde repose la información.

CUARTO. Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 4 de AGOSTO de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el 6 de AGOSTO de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial